Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN A.J. Nº 859/2019

A : **ABOG. WALTER INSFRAN**, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE GABINETE

De : **ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR**, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ref. : POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 13/2019 **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BASICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL –HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA-".** – ID Nº 366.465.

Fecha : 18/06/19 SIMESE Nº 65.721/19

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al punto de referencia, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas -Memorándum D.G.A.F. Nº 470/2019, expresando al respecto cuanto sigue. –

La unidad requirente de Adquisición de *Reactivos para estudios de Hemostasia Básica y Especializada*, es el Hospital Nacional de Itauguá. Institución que manifiesta y aclara que el pedido es para una cobertura de 3 meses. Que la previsión de compra para cobertura de 2 años tuvo su proceso mediante la LPN Nº 68/2018, declarada desierta. Siendo el saldo existente suficiente hasta el mes de julio/2019. –

Este hecho –afirman- obliga al proceso de excepción, en tanto se ordene uno nuevo ordinario, que sabido es, requiere un plazo mucho mayor y; lamentablemente, las necesidades en Salud son todas perentorias e impostergables. -

Los recursos en materia de Salud Pública nunca alcanzan y a contra cara de esta realidad, la misma Constitución Nacional –art- 68- exige respuesta inmediata, ante el mínimo riesgo de vida. El pedido que se atiende reúne los presupuestos para asentir la vía excepcional para adquirir los reactivos. Teniendo como antecedente incluso, la falta de postores al llamado Nº 68/2019. Y que en esta ocasión solo se presentó una sola Oferta. -

Todo lo actuado, el rito y la forma especial del proceso, por Ley –art. 33/2051/03-; estuvo a cargo de los órganos competentes. Luego, certificados por el Comité de Evaluación de Ofertas. El llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que deberá expedirse previo a la suscripción del Contrato. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, que en su Art. 20° numeral 6), dice que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, corresponde ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. –

OBSERVACION: Recomendamos que el art. 5to del proyecto de Resolución sea redactado como sigue: ***"Disponer que el Centro Médico Nacional –Hospital Nacional-, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, como también la Póliza de garantía entregada por la Contratista. Debiendo velar por la vigencia de ambos Contratos y dar estricto cumplimiento a las cargas impuestas al asegurado".*** -

Es nuestro dictamen.

BOG. GUSTAVO RALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 65721	FECHA: 18/06/19
HORA: 17:16	FUNC. RESP.

DICTAMEN D.O.C. Nº 386/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2019.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL.- HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".- ID Nº 366.465.-

FECHA : 12 de juio de 2019.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2019.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL.- HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".- ID Nº 366.465.-

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. Nº 98/2019, de fecha 11 de junio de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales INCLUYENDO las ofertas Técnicas y Económica ORIGINAL de la empresa: INFOTEC S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los tramites de rigor.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 363/2019, de fecha 03 de junio de 2019.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Pedro Adrián Santander, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Dr. Humberto Pérez y la Dra. María Raquel Acosta de Giménez, representantes del Centro Médico Nacional, Hospital de Itauguá.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrara supeditada a la obtención del mencionado.-

Que, se encuentra ala vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 06 de junio de 2019, del cual se desprende: "5.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, a favor de la empresa INFOTEC S.A., por un total de sugerencia de adjudicación para la CVE 13/2019 de Gs. 1.000.500.000 (Guaraníes mil millones, quinientos mil).-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Mónica Andrea
Abogada
Mat. Nº 14.069

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2019.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL.- HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".- ID Nº 366.465, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Mónica Andrea Molina Zorrilla
Abogada
Mat. Nº 14.069

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 12 JUN. 2019
HORA: 19:01
Nº 65721/19
FIRMA: